

com s'orm

ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0 1 9 6 -

-5 ABR 2011

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SE CREA EL CÓMITE DE CALIDAD Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO.

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades.

Que mediante Decreto No. 139 de marzo 21 de 2006, la Administración Municipal implementó el sistema de Gestión de Calidad y control interno; y a través del Manual de calidad se define el alcance que incluye a todas las dependencias del nivel central a excepción de las Secretarías de Educación y Tránsito y Transporte Municipal, por tener dichas dependencias unas condiciones especiales que hacían necesario el diseño de unos sistemas específicos.

Que el Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2008, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS", en su articula 57 PROGRAMA CULTURA DE LO PUBLICO, establece como una de las lineas básicas de intervención priorizadas con la comunidad y como meta, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en armonía con lo establecido en la Ley 872 de 2003.

Que dentro del sistema de gestión de calidad diseñado por la Alcaldía Municipal de Pasto, se encuentra identificado y caracterizado el proceso de "MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL", cuyo objetivo es garantizar la movilidad segura y legal, articulando acciones de la autoridad competente en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y normas concordantes, cuyo líder es la Secretaria Tránsito y fransporte.

Que dada la complejidad y las condiciones especiales de los procesos a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, es conveniente la implementación de un sistema de gestión de calidad específico, con lo cual se busca superar las debilidades advertidas al interior de esa dependencia, el mejoramiento continuo de sus procedimientos, permitiéndole prestar un servicio con calidad y lograr por ende la satisfacción de los clientes.



DECRETO No. 0196-

- 5 ABR 2011

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SE CREA EL CÓMITE DE CALIDAD Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES"

Que para llevar a cabo el proceso de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad en la Secretaría de Tránsito y Transporte se hace necesario conformar el Comité de Calidad.

Que igualmente es necesaria la designación de un Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

DECRETA

CAPITULO I COMITÉ DE CALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN: Créase et Comité de Calidad de Secretaria de Tránsito y Transporte, et cual estará conformado por los siguientes funcionarios del primer nivel:

- Secretario de Tránsito
- Subsecretario de Registro
- Subsecretario de Movilidad
- Subsecretario Operativo
- Jefe de la Oficina Jurídica y de Sustanciación Coactiva
- Coordinador Operativo

PARÁGRAFO.- La Secretaría del Comité será ejercida por un integrante del equipo de calidad el cual se designará por parte de sus miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD: Además de las funciones establecidas en los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999, el Comité deberá cumplir las siguientes:

- 1. Formular orientaciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 2. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- 3. Establecer los mecanismos que garanticen mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 4. Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad.



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0198-

"- 5 ABR 2011"

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SE CREA EL CÓMITE DE CALIDAD Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES"

- 5. Garantizar la compatibilidad con otros Sistemas de Gestión, especialmente con el de control interno y desarrollo administrativo.
- 6. Velar porque los integrantes del Equipo de Calidad cuente con el tiempo para la realización de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad.
- 7. Establecer las directrices y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Equipo de Calidad.
- 8. Establecer y aprobar la política y objetivos de calidad y garantizar su cumplimiento.
- 9. Garantizar que el personal de la organización se comprometa con el principio del enfoque hacia el cliente y el cumplimiento de sus requisitos.
- 10. Apoyar las revisiones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 11. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión implementado.
- 12. Las demás necesarias para garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Gestión de la Calidad, sus procesos y productos.

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CALIDAD: El secretario tendrá las siguientes funciones:

- 1. Convocar a los miembros del Comité de Calidad para las reuniones.
- 2. Levantar acta de cada una de las sesiones que efectúe el Comité.
- 3. Consolidar la información generada al interior del Comité de Calidad.

ARTICULO CUARTO.- SESIONES: El Comité de Calidad se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran.

CAPITULO II REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN: El Secretario de Tránsito designará al Representante de la Dirección.

ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN: Con independencia de otras responsabilidades, el representante de la dirección debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

1. Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios del Sistema de Gestión de la Calidad.



DECRETO No.

(- 5 ABR 2011)

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SE CREA EL CÓMITE DE CALIDAD Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES"

- 2. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- 3. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad.
- 4. Promover el principio de enfoque al cliente en todos los niveles de la entidad.
- 5. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las etapas de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, sus tareas y actividades.
- 6. Proyectar los actos administrativos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 7. Garantizar que los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de Calidad cumplan con los requisitos establecidos en la norma técnica de calidad.
- 8. Planear y hacer seguimiento a la ejecución de las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 9. Informar a la dirección, junto con los responsables de los procesos, sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de meiora.
- 10. Establecer las estrategias de comunicación para informar a todos los servidores públicos de la entidad sobre el estado, avances y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPITULO III EQUIPO DE CALIDAD

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EQUIPO DE CALIDAD: Es el grupo de funcionarios de la Secretaria de Tránsito conformado por representantes de las diferentes áreas y disciplinas académicas designado para cumplir los roles y responsabilidades en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO OCTAVO.- FUNCIONES DEL EQUIPO DE CALIDAD: El equipo cumplirá las funciones señaladas a continuación:

- 1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del modelo bajo las orientaciones del representante de la alta dirección.
- 2. Reproducir y socializar las capacitaciones y políticas de dirección a los servidores públicos de la Secretaría de Tránsito.
- 3. Coadyuvar en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 4. Revisar, analizar y consolidar la información para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.



DECRETO No. 0 1 9 6 -

- 5 ABR 2011

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SE CREA EL CÓMITE DE CALIDAD Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES"

- 5. Coadyuvar en la formulación e implementación de los Planes de Mejoramiento, frente a las observaciones de no conformidades en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 6. Diseñar e implementar mecanismos que permitan la medición de la satisfacción de los clientes.
- 7. Conocer y hacer seguimiento a la actualización del normograma, del Sistema de Gestión de Calidad.
- 8. Generar y actualizar el manual de calidad con la información recolectada, procesada y evaluada.

ARTÍCULO NOVENO.- Los servidores públicos designados en el equipo de calidad, contarán con la disponibilidad de tiempo y logística para ejercer sus funciones.

ARTICULO DECIMO.- VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de là fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto a los - 5 ABR 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

Proyecto: LUI ALFREDO BURBANO FUENTES

Secretario de Tránsito

Revisó: MARÍA EUGENIA NATVAEZ VASQUEZ Oficina de Asesoria Jurídica Despacho